

FERNANDEZ-DAVILA & BUENO
ABOGADOS

Feriado no laborable Sector Público

Les recordamos que el Decreto Supremo 015-2006-PCM declaró feriado no laborable para el Sector Público el día lunes 09 de octubre de 2006.

Las entidades Públicas tomarán medidas necesarias para garantizar la provisión de los servicios indispensables durante el día feriado. Para efectos tributarios el día 09 de octubre será considerado como día hábil.

El Sector Privado podrá acogerse al feriado previo acuerdo entre el empleador y sus trabajadores, quienes deberán establecer la forma de recuperar las horas dejadas de laborar. A falta de acuerdo decidirá el empleador.